República de Colombia

Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 7 de septiembre de 2023

PROCESO: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL.
DEMANDANTE: HUGUES ALBERTO BOLAÑO MAESTRE
DEMANDADOS: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
RADICADO: 20001-31-05-004-2023-00106-00

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse respecto de la admisibilidad de la demanda de la referencia, con base en los siguientes fundamentos:

En este asunto, es menester precisar, la importancia de dar cumplimiento a la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, así como a las garantías procesales de contradicción, defensa y debido proceso, que le imponen a todos los directores del proceso dar el curso adecuado; por ello recalca el despacho, el deber procesal que tiene el juez, de adecuar la acción a la que legalmente corresponde, y de darle el trámite correspondiente con el fin de evitar el desgaste que representa adelantar todo un proceso para concluirlo con sentencia inhibitoria injustificada.

Así las cosas, conforme a la subsanación de la demanda, formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho estima el despacho que el tramite a seguir en este proceso es el de uno especial de fuero sindical.

El ese orden de ideas, sea lo primero indicar, que el artículo 28 del CPTSS le ordena al juez que, antes de admitir la demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 *ibídem* para que en caso de no reunirlos la devuelva.

En ese orden de ideas, una vez estudiada la demanda se observa que, ésta cumple con los requisitos exigidos en las normas citadas anteriormente y lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, por lo tanto, es pertinente admitirla.

Igualmente, atendiendo que la presente demanda es impetrada por un trabajador que aduce estar amparado por fuero sindical, que le emana del Sindicato Nacional de Trabajadores del Banco Agrario de Colombia S.A. (SINTRABANAGRARIO), con fundamento en lo establecido en el artículo 118B del CPT Y SS, se ordena vincular a este proceso, a la mencionada organización sindical, con el fin de garantizar los derechos de las partes en este asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda especial de fuero sindical promovida por HUGUES ALBERTO BOLAÑO MAESTRE, contra el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

SEGUNDO: Notificar personalmente esta providencia y córrasele traslado de la demanda al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

TERCERO: Vincular al presente proceso al Sindicato Nacional de Trabajadores del Banco Agrario de Colombia S.A. (SINTRABANAGRARIO), notificar personalmente esta providencia a su representante legal.

CUARTO: Autorícese al citador del juzgado para realizar la notificación personal a los demandados de conformidad a lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 291 del Código General del Proceso.

QUINTO: Una vez surtida la notificación de esta providencia, ingrese el expediente de inmediato al Despacho para señalar fecha en que se llevará a cabo la audiencia pública especial, dentro de la cual oralmente se contestará la demanda, se propondrán y decidirán excepciones previas, se adelantará el saneamiento del proceso, la fijación del litigio, el decreto y práctica de pruebas y se proferirá la sentencia definitiva.

CMBZ-AMPJ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8420d92098fff1c15540d1d74cdfeeb860b4ca343e836db9b07775134678ab**
Documento generado en 07/09/2023 11:20:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica